

ORD.: N° 1877/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002450**

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 20 de junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a la jefa de recursos humanos la siguiente información: 1.- Cantidad de mujeres contratadas por el municipio y todos sus departamentos traspasados a ella, versus cantidad de hombres. 2.- Rango de sueldos de mujeres versus rango de remuneración promedio de hombres gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

La tabla a continuación, detalla la cantidad de mujeres y hombres que cumplen funciones para la municipalidad de Recoleta y los servicios traspasados de Salud, Educación y Cementerio. Además de señalar si existen diferencias salariales.

ÁREA	CANTIDAD DE MUJERES	CANTIDAD DE HOMBRES	DIFERENCIA DE REMUNERACIONES	DOCUMENTO ADJUNTO
Municipal	186	254	La remuneración está establecida por cargo o función y no por género (hombre-mujer), por lo que no existe discriminación salarial.	Memorándum N°142 DAF
Salud	495	209	La remuneración está establecida por cargo o función y no por género (hombre-mujer), por lo que no existe discriminación salarial.	Respuesta SAI 2450 Salud
Educación	1022	474	La remuneración está establecida por cargo o función y no por género (hombre-mujer), por lo que no existe discriminación salarial.	Respuesta SAI 2450 Educación
Cementerio	38	166	Existe un rango salarial entre hombres y mujeres, no obstante esta diferencia se ocasiona debido al tipo de trabajo y funciones que desempeñan. Mientras las mujeres realizan labores administrativas, los hombres realizan labores de mayor riesgo.	Ordinario Cementerio N°94

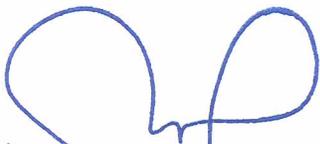
Se adjunta en detalle lo anteriormente informado.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg